



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 310 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022



VISTO: El Informe N° 984-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2428159 y Reg. Exp. N° 1686368, el Informe N° 3736-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 796-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, Informe N° 028-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA/Iam y el Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2022-/GOB.REG.HVCA/CR y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 671-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad realizar un adecuado control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que, a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, respecto del procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes, el numeral 6.7.2. de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar al Gobernador Regional, la donación de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en diversas actividades que realizan las mismas, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y sustentar el destino de los mismos, adjuntando para ello el Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la condición del solicitante.” Asimismo, el numeral 6.7.3 indica que: “La Oficina Regional de Administración, previo informe de la Oficina de Abastecimiento, solicitará autorización al Consejo Regional conforme señala en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo que será derivado a la Gobernación Regional para su aprobación bajo acto resolutivo.”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 125-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de octubre de 2022, el Consejo Regional autoriza la donación de materiales remanentes, a favor del remanentes a favor del Sr. Máximo Juvenal Rodríguez - Presidente de la Junta Administrativa Local Huaracco de la Comunidad Indígena de Ccarhuanchó – Pilpichaca – Huaytara - Huancavelica, conforme a la referencia del Informe N° 365-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, que será utilizado para la construcción de la casa comunal y construcción del cerco perimétrico del cementerio de la Comunidad de Huaracco;

Que, conforme lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional 125-2022/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante Informe N° 365-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 28 de junio de 2022, la Sra. Fiorela Isabel Taipe Cuba – Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Abastecimiento, solicita la donación de materiales remanentes a favor del Sr. Máximo Juvenal Rodríguez - Presidente de la Junta Administrativa Local Huaracco de la Comunidad Indígena de Ccarhuanchó – Pilpichaca – Huaytara -



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 310 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 30 DIC 2022



Huancavelica, que será utilizado para la construcción de la casa comunal y construcción del cerco perimétrico del cementerio de la Comunidad de Huaracco. La donación de los materiales remanentes será conforme a la relación detallada en el Informe N° 365-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA;

Que, en esa misma línea, la Sra. León Arizapana Mollehuara mediante Informe N° N° 028-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA/Iam de fecha 21 de octubre de 2022, la Sra. Fiorela Isabel Taípe Cuba – Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 796-2022/GOB.REG.HVCA/OA-ETA de fecha 24 de octubre de 2022, la Bach. Cont María L. Gómez Sánchez – (e) Director de la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 3736-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OA del 24 de octubre de 2022 y el Dr. CPCC. Adm. Manuel Venancino Morales – Director de la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 984-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA del 25 de octubre de 2022, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo para la donación de materiales remanentes;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Sr. Máximo Juvenal Rodríguez - Presidente de la Junta Administrativa Local Huaracco de la Comunidad Indígena de Ccarhuacho – Pilpichaca – Huaytara - Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | CANT. | UNID. MED. | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL | COND. | CUENTA CONTABLE |
|-----------------|---------------------------|-------|------------|--------------|-----------------|---------|-----------------|
| 01 | Clavo con cabeza de 4" | 20 | Kilos | 4.00 | 80.00 | Bueno | 1301.1101 |
| 02 | Clavo de 3" | 20 | Kilos | 4.00 | 80.00 | Bueno | 1301.1101 |
| 03 | Calamina plana 1.80x0.90m | 14 | Unidad | 2.00 | 28.00 | Regular | 1301.1101 |
| 04 | Malla ganadera | 19 | Unidad | 430.00 | 8,170.00 | Regular | 1301.050201 |
| 05 | Tubo de PVC de 4"x3m | 15 | Unidad | 8.00 | 120.00 | Regular | 1301.050401 |
| 06 | Manguera de jebe ¾" | 85 | Metros | 1.00 | 85.00 | Regular | 1301.9999 |
| TOTAL S/ | | | | | 8,563.00 | | |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén, proceder con la atención de los materiales remanentes solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.7.4 de la Directiva N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes, Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 310 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

30 DIC 2022

Huancavelica,



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CGME/abip

